

**INFORME-ACUERDO DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE ACTÚE EN LOS INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES QUE SE PRODUZCAN DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CEDEFO DE ALCALA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y DE LA APROBACIÓN DEL GASTO.**

En relación con el expediente de contratación menor **CONTR/2025/542691**, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de emergencias de Andalucía (BOJA 31/12/2024, número 252) este órgano de contratación y de acuerdo con lo expresado en la memoria justificativa de la necesidad de realizar un CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE ACTÚE EN LOS INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES QUE SE PRODUZCAN DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CEDEFO DE ALCALA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, esta *Dirección Gerencia*

**ACUERDA**

**PRIMERO: INICIO Y SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE ACTÚE EN LOS INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES QUE SE PRODUZCAN DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CEDEFO DE ALCALA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato consiste en garantizar el Suministro de Avituallamiento para el personal que actúe en los incendios forestales y otras emergencias que se produzcan en la zona de influencia del cedefo de Alcalá en la Provincia de Cádiz, a una distancia inferior a 30 km del Centro de Defensa Forestal de Alcalá de los Gazúles, situado en la Ctra. Alcalá - Benalup Km.1, TM. Alcalá de los Gazúles (Cádiz).

Teniendo en cuenta el factor limitante de la distancia para la presentación de la oferta, será necesario acreditar junto con la oferta económica, el domicilio social del establecimiento del proveedor.

Dependiendo de las dimensiones que tengan los siniestros demandarán más o menos personal, lo que contribuirá a tener que avituallar en mayor o menor medida. Es por este motivo que el número de suministro de las diferentes unidades puede variar.



	DAVID GIL SANCHEZ	02/09/2025 10:10:21	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk1sZ9eed7Z2B3ob3WT2LErrG6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para poder realizar un suministro lo suficientemente ágil se realiza un contrato específico para la Zona de influencia del Cedefo de Alcalá, en la Provincia de Cádiz

### 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de UN AÑO, desde la fecha de notificación del encargo.

### 4.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Contratación menor del SUMINISTRO, en función de su importe de licitación y su objeto, conforme a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en sus artículos 16 (suministro), 29.8, 118 y 131.3.

### 5. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO

- Sin IVA: 13.000,00 €
- IVA (10%): 1.300,00 €
- IVA incluido: 14.300,00 €

### 6. PARTIDA/S PRESUPUESTARIAS

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	14.300,00	0139010000 G/44E/22710/00 01

### 7. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Tras la finalización de trabajos

Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado  
<https://face.gob.es/es>

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA (tripletera):

Oficina Contable: A01004456

Órgano Gestor: A01052012

Unidad Tramitadora: GE0024302

### 8. NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Este órgano de contratación ha comprobado e igualmente justifica que en este expediente de contratación no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

DAVID GIL SANCHEZ		02/09/2025 10:10:21	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk1sZ9eed7Z2B3ob3WT2LErrG6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 9. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona titular del Área de Logística de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales, de la Subdirección General INFOCA.

### SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN

En aplicación de lo establecido en la Resolución de 15 de enero conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía y de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), publicada en el BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2025, los expedientes de contratación relativos a los contratos menores en que se promueva la concurrencia mediante invitación o publicación (art.118 LCSP), le será de aplicación la obligación del uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Según consta en la memoria del expediente de contratación, se ha cursado por este sistema anuncio de licitación, otorgando un plazo de presentación de las ofertas antes del 27/8/25 a las 14:00 horas.

Se constata la recepción de las siguientes ofertas en respuesta a este requerimiento:

- GASOLINERA ALCALÁ, S.L., con CIF B11273422, cuyo importe es 12.743,60€ (IVA excluido).

Tras la recepción de la oferta y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en la Memoria Justificativa del SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE ACTÚE EN LOS INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES QUE SE PRODUZCAN DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CEDEFO DE ALCALA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, se adjudica el contrato a la entidad GASOLINERA ALCALÁ, S.L., con CIF B11273422, conforme a los datos reflejados en el punto primero de este Acuerdo que, a todos los efectos, son de ineludible cumplimiento.

### TERCERO.- APROBACIÓN DEL GASTO

La aprobación del gasto por un importe de 13.000,00 € (IVA excluido), al que le corresponde un IVA del 10% que se fija en 1.300,00 €, con lo que el importe total asciende a la cantidad de 14.300,00 € (IVA incluido), para lo que existe crédito adecuado y suficiente, quedando desglosado de la siguiente manera:

El abono del importe de la contratación se realizará con cargo a la/s siguiente/s partida/s presupuestaria/s:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	14.300,00	0139010000 G/44E/22710/00 01

DAVID GIL SANCHEZ	02/09/2025 10:10:21	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk1sZ9eed7Z2B3ob3WT2LErrG6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**CUARTO.- COMUNICACIÓN TELEMÁTICA CON EL CONTRATISTA**

La comunicación con la persona contratista se realizará, por medios telemáticos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Fdo. David Gil Sánchez  
EL DIRECTOR GERENTE

	DAVID GIL SANCHEZ	02/09/2025 10:10:21	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk1sZ9eed7Z2B3ob3WT2LErrG6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	